



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 0157- 12

Acebal, 01 de febrero de 2012

VISTO

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Comuna de Acebal, ejecutará la reparación del motor de la Motoniveladora TIANGONG TY 160 G, característica MO – 05 - 279; y

CONSIDERANDO

Que los términos del Convenio refieren a la reparación del equipo, para ser destinado a trabajos que esta Comuna realizará.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de Coparticipación que le corresponda a la Comuna.

Que evaluados los beneficios que la formación del convenio brindará a todos los habitantes de la zona.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la concreción de una Convenio entre esta Comuna de Acebal, representada por su presidente Sra. Mirta C. del R. Mansilla, D.N.I. 12.379.162, y la Dirección Provincial de Vialidad, referido a la reparación del motor de la Motoniveladora TIANGONG TY 160 G, característica MO – 05 - 279.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Sra. Mirta C. del R. Mansilla, D.N.I. 12.379.162, en su calidad de Presidente Comunal para que suscriba el respectivo Convenio, como así también para que realice todos los actos necesario para cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3°: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna, conforme a lo establecido en la Ley N° 2439.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para que afecte los fondos de coparticipación que le corresponden a la Comuna de Acebal, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.